



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

**Informe Ejecutivo**

**CAI-00051**

**Nombramiento:**

**NAI-051-2023**

**SIAD No.:**

**N/A**

**Fecha del Nombramiento:**

**30/08/2023**

**Fecha de entrega del Informe:**

**31/10/2023**

**Fecha de entrega del Informe  
Final:**

**31/10/2023**

**Nombre del Auditor:**

**Licda. Cristina Pérez Tercero**

**Nombre del Supervisor:**

**Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez**

**Entidad:**

**Dirección Departamental de  
Educación de Jalapa**

**Tipo de Auditoría:**

**De cumplimiento y Financiera**

**Áreas Examinadas:**

**Proceso de selección,  
administración y pago de becas**

**Período Auditado:**

**Del 01/01/2023 al 31/08/2023**

**TOMO 1/2**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA  
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Agosto de 2023  
CAI 00051**

**GUATEMALA, 30 de Octubre de 2023**

Guatemala, 30 de Octubre de 2023

Directora Departamental de Educación de Jalapa:  
Jeakeline María Ruano Vásquez  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-051-2023, emitido con fecha 30-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

**Cristina Perez Tercero**  
Auditor, Coordinador

F.   
Marvin Rodolfo Cruz Martinez  
Supervisor

## Indice

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                          | 4  |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL                                             | 4  |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 4  |
| 4. OBJETIVOS                                                    | 4  |
| 4.1 GENERAL                                                     | 4  |
| 4.2 ESPECÍFICOS                                                 | 5  |
| 5. ALCANCE                                                      | 5  |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 5  |
| 6. ESTRATEGIAS                                                  | 5  |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 6  |
| 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN                                     | 6  |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA                                        | 12 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA                                          | 12 |
| ANEXO                                                           | 12 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

### 1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
- Sistema SAG UDAI WEB

Nombramiento(s)

No. 051-2023

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 GENERAL

Verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente.

## 4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar que el pago de las becas se efectuó de forma mensual
- Constatar que el proceso de selección se realiza en el tiempo establecido en la normativa legal vigente.
- Verificación física de la existencia de alumnos becados según muestra.
- Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIEDUC.

## 5. ALCANCE

De conformidad con el nombramiento NAI-051-2023 de fecha de fecha 30 de agosto de 2023, fuimos nombrados para realizar auditoría de Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, en la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, para verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuaran de acuerdo a la normativa legal vigente, lo que comprendió la verificación física de la existencia de alumnos becados, de expedientes por solicitud de becas y de CUR'S, según muestra seleccionada.

De conformidad al trabajo realizado, se determinó que el pago de bolsas de estudio se efectuó de forma tardía, ya que fue realizado el día 07 del mes de agosto del año 2023; como parte de los procedimientos efectuados se comprobó que fue debido a que la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, efectuó el pago atendiendo la instrucción girada en la CIRCULAR DIPLAN-D-001-2023, emitida por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en la que se establecía un cronograma donde estaba la fecha de pago era del 12 de junio al 04 de julio 2023 y la conformación de expedientes del 01 de enero al 31 de agosto de 2023. Debido a que se está auditando a la DIEDUC no se dejó la deficiencia, sin embargo, en el informe O-DIDAI-108-2023 fue dejada la deficiencia del incumplimiento en el pago mensual de la bolsa de estudio a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

| No. | Área Asignada                                                                                                           | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general                                                                                                            | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Verificar que el proceso de selección administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente | 156      | NO                 |           | 10                      |

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

N/A

## 6. ESTRATEGIAS

- Se traslado cuestionario de Control Interno
- De las respuestas obtenidas se realizó requerimiento de información
- Se selecciono una muestra de las escuelas y alumnos que son beneficiados con becas para estudiantes con discapacidad, bolsa de estudio y de alimentación para verificar la existencia de los mismos.
- Se selecciono una muestra de 5 expedientes de solicitud de becas para alumnos con Discapacidad, becas por bolsa de estudio y becas por alimentación, así como una muestra los CUR'S de pago para verificar que los mismos cumplieran con lo establecido en la normativa legal vigente.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Verificar que el proceso de selección administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente

#### Riesgo materializado

##### Deficiencia en el programa de bolsa de Estudio

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, en la revisión del cumplimiento de los procedimientos del programa de Bolsas de Estudio no hay evidencia que la franja de supervisión haya notificado a los directores de los establecimientos educativos los procedimientos que deben seguir para presentar las solicitudes de las bolsas de estudio o solicitud de revalidación, fechas y demás requisitos establecidos y que es requerido en el instructivo el PRA-INS-16 Bolsas de Estudio literal G.1 Convocatoria, Actividad 2.

#### Comentario de la Auditoría

No obstante, a lo indicado por los responsables, y a la documentación presentada se confirma la presente deficiencia, derivado a que no es prueba suficiente, que compruebe que fueron notificados los requisitos y las fechas para presentar las solicitudes de Becas de Bolsa de Estudio.

#### Comentario de los Responsables

OFICIO - APA-DEFOCE-DIDEDUC-JAL No. 334-2023, por medio del cual indica: Reciba...En respuesta a los Oficio No. UDAI-001-2023 y Oficio No. UDAI-004-2023 ambos de fecha 17 de octubre de 2023 y recibido en esta Sección el día jueves 19 de octubre de 2023, en el cual, a

través de 1 anexo da a conocer las deficiencias detectadas como resultado de la auditoría realizada durante el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2023.

Para la presente, la franja de supervisión notifica a los directores de establecimientos de sus respectivos distritos, reenviando vía WhatsApp, en reuniones u otros medios, los requisitos y/ o lineamientos para presentar solicitudes de las bolsas de estudio o solicitud de revalidación. (ver anexo 1)

OFICIO DIDEDUC-JAL-351-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, firmado por la Directora de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, dirigido a la Franja de Supervisión Educativa en el que indica Cada profesional que conforma la Franja de Supervisión Educativa, debe notificar a los directores de los establecimientos educativos bajo su jurisdicción sobre los procedimientos que se deben seguir para presentar las solicitudes de bolsas de estudio o solicitud de revalidación, fechas y demás requisitos establecidos y que es requerido en el PRA- INS-16 Bolsas de Estudio literal G.1 Convocatoria, Actividad 2 Deferentemente.

#### **Responsables del área**

MARIA MERCEDES MORALES BARRERA  
JEAKELINE MARIA RUANO VASQUEZ  
MARIA OFELIA GOMEZ VASQUEZ

#### **Recomendaciones**

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha creación |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | La Directora Departamental de Educación de Jalapa gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que se cumpla con la instrucción emitida a través del OFICIO DIDEDUC-JAL-351-2023, emitido el 19 de octubre de 2023, dirigido a la Franja de Supervisores, la que consiste en que los supervisores notifiquen a los directores de los establecimientos públicos bajo su jurisdicción y constate que se documenten las notificaciones sobre las fechas y requisitos establecidos para las solicitudes de becas por bolsa de estudio o solicitud de revalidación, para que quede evidencia, ya que dicha información puede ser requerida en cualquier momento por el ente fiscalizador y así evitan una sanción pecuniaria. | 27/10/2023     |

#### **2. Verificar que el proceso de selección administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente**

#### **Riesgo materializado**

Deficiencias varias en el programa de becas de discapacidad

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, en la revisión del cumplimiento de los procedimientos de del programa de Becas para estudiantes con Discapacidad se determinaron las siguientes deficiencias:



1. No hay evidencia que la franja de supervisión haya notificado a los directores de los establecimientos educativos los procedimientos que deben seguir para presentar las solicitudes de Becas por Discapacidad y en el que se les indicaran las fechas y requisitos establecidos para las becas por Discapacidad, y que es requerido en el instructivo PRA-INS-06 Instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos, literal D Convocatoria, Actividad 4.
2. El proceso de selección y recepción de expedientes para becas por discapacidad se realizó según copia de la programación para el pago de becas presentado por el Comité de Becas integrado por La Coordinadora de Educación Especial, la Coordinadora de Programas de Apoyo a.i. y por la Asistente de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, el 15 de julio de 2023, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Ministerial 2987-2011 y el PRA-INS-06 Instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos, los cuales indican que debe realizarse dos meses después de haber iniciado el ciclo escolar el cual inicio el 20 de febrero de 2023.
3. El Instructivo PRA- INS-06 Instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos, no se encuentra especificado la fecha para la realización del pago, el cual fue realizado el 25 de agosto de 2023.

#### **Comentario de la Auditoría**

1. Para el inciso No. 1, no obstante, a lo indicado por los responsables, la deficiencia se confirma, ya que no documentaron, porque medio fue realizada la notificación a los directores de los centros educativos, y tomando en consideración que el personal de la franja de supervisores depende de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, deben presentar la documentación correspondiente, por lo anteriormente indicado si le compete a la DIEDUC, tener conocimiento y la documentación que evidencie que los supervisores cumplieron con la notificación a los Directores de los establecimientos educativos de las fechas y requisitos establecidos para las becas por discapacidad.
2. Respecto al inciso No. 2, No obstante, a lo indicado por los responsables, la deficiencia se confirma, toda vez que en el artículo 15 del Acuerdo Ministerial 2987-2011 y el PRA-INS-06 Instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos, indica que el proceso de selección y recepción de expedientes para becas por discapacidad debe realizarse dos meses después de haber iniciado el ciclo escolar el cual dio inicio el 20 de febrero de 2023 y no el último día de inscripción, por lo que debió iniciarse el 20 de abril.
3. En cuanto al inciso No. 3, no obstante, a lo indicado por los responsables, la deficiencia se confirma, toda vez que no se documentó de donde se determinó la fecha de pago, ya que el instructivo que se encuentra en el sistema ISO del Ministerio de Educación no indica la fecha

de pago, por lo tanto, es un procedimiento que no se encuentra establecido.

### Comentario de los Responsables

Los comentarios de los responsables para las deficiencias de las Becas para Estudiantes con Discapacidad, no fue posible agregarlas al sistema derivado a que son muy extensas, por lo indicado las mismas serán agregadas en el anexo No. 1.

### Responsables del área

MARIA MERCEDES MORALES BARRERA  
ROSA OLIMPIA DEL CARMEN GAITAN SANDOVAL  
JEAKELINE MARIA RUANO VASQUEZ

### Recomendaciones

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha creación |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | <p>La Directora Departamental de Educación de Jalapa, gire instrucciones y de seguimiento a las mismas, a efecto se realice lo siguiente:</p> <p>1. Para el inciso No. 1, se cumpla con la instrucción emitida a través del OFICIO DIEDUC-JAL-349-2023, emitido el 19 de octubre de 2023, dirigido a la Franja de Supervisores, la que consiste en que los supervisores notifiquen a los directores de los establecimientos públicos y constate que se documenten las notificaciones sobre las fechas y requisitos establecidos para las becas por discapacidad, para que quede evidencia, ya que dicha información puede ser requerida en cualquier momento por el ente fiscalizador y así evitan una sanción pecuniaria.</p> <p>2. Respecto al inciso No. 2, se cumpla con la instrucción que giro a través del OFICIO DIEDUC-JAL-350-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, para que el proceso de selección y recepción de expedientes se realice conforme lo indica el artículo 15 del Acuerdo Ministerial 2987-2011 y el PRA-INS-06 Instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos, se recomienda adicional que evalúen el proceso ya que las revalidaciones de becas no deberían llevar el mismo tiempo que el proceso de las nuevas asignaciones.</p> <p>3. Para el inciso No. 3, solicite a la unidad responsable, se contemple en el instructivo la fecha de pago anual de las becas por discapacidad, tomando en consideración que si es una beca única la misma será más útil a principios del año escolar que a finales del mismo; así como también se contemplen aspectos como hasta que edad se otorgara la beca especial y si es requisito que el estudiante debe estar en el establecimiento.</p> | 27/10/2023     |

**3. Verificar que el proceso de selección administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente**

### Riesgo materializado

Deficiencias varias en el programa de Becas de Alimentación

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, en la revisión del cumplimiento del procedimiento del programa de Becas de alimentación para estudiantes se determinaron las siguientes deficiencias:

1. No se cuenta con un instructivo que contenga los procedimientos que se deben realizar en la asignación, registro y pago por las becas de alimentación, que se concede a los estudiantes beneficiados en forma mensual en la Escuela Normal Regional de Oriente Lic. Clemente Marroquín Rojas, lo cual se confirma con lo indicado en el oficio APA-DEFOCE-300-2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por el jefe de Fortalecimiento a la Comunidad, de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en donde indicó que no se cuenta con un instructivo normado por el MINEDUC.
2. En la Escuela Normal Regional de Oriente Lic. Clemente Marroquín Rojas el pago por concepto de becas de alimentación del mes de marzo fue acreditadas conjuntamente con la del mes de abril el 03 de mayo, incumpliendo con lo indicado en el Acuerdo Gubernativo 827-97 artículo 20, literal a) Disfrutar del hospedaje y asignación mensual para pago de alimentación.

#### **Comentario de la Auditoría**

1. Para el inciso No. 1 de la deficiencia, no obstante, a lo indicado en el oficio No. 334-2023, se confirma la deficiencia ya que no se cuenta con manual o instructivo de procedimientos para las becas de alimentación.
2. Respecto al inciso No. 2, de la deficiencia, se confirma la deficiencia derivada a que el Acuerdo Ministerial 4222-2022, no es superior al Acuerdo Gubernativo 827-97 el cual indica que el alumno tiene derecho a lo especificado en literal a) Disfrutar del hospedaje y asignación mensual para pago de alimentación.

#### **Comentario de los Responsables**

1. OFICIO DIDEDUC-JAL-352-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, firmado por la Directora de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, dirigido al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa en el que indica: ¿Se tomen acciones para implementar un instructivo que contenga los procedimientos que se deben realizar en la asignación, registro y pago por las becas de alimentación, que se concede a los estudiantes beneficiados en forma mensual en la Escuela Normal Regional de Oriente Lic. Clemente Marroquín Rojas.

Se realicen acciones para cumplir los plazos para el pago por concepto de becas de alimentación, en la Escuela Normal Regional de Oriente Lic. Clemente Marroquín Rojas, cumpliendo lo indicado en el Acuerdo Gubernativo 827-97 artículo 20, literal a) Disfrutar del

hospedaje y asignación mensual para pago de alimentación. Atentamente.

OFICIO -APA-DEFOCE-DIDEDUC-JAL No. 334-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, en el que indica: Reciba un cordial saludo del personal del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa.

Respuesta a la Deficiencia 3: Para la presente, vía correo electrónico se consultó al Coordinador de Desarrollo Institucional, quien es el encargado de realizar las gestiones correspondientes sobre los diferentes instructivos y formas que se utilizan en los diferentes programas de apoyo. (ver anexo 2)

Se consultó vía correo electrónico al encargado de becas y subvenciones, si se le dio seguimiento a la propuesta de instructivo de becas por alimentación, quien respondió por la misma vía, que no se cuenta con la misma. (ver anexo 2)

Se hace del conocimiento que no corresponde a este departamento la emisión de instructivos y formas, en vista que existe una Dirección responsable de este proceso en la planta central del Ministerio de Educación.

2. El pago por concepto de becas de alimentación del mes de marzo fue acreditado conjuntamente con la del mes de abril, debido a que, el cierre de inscripciones se da en el mes de mayo, según Calendario Escolar, para centros educativos del sector público (Acuerdo No. 4222-2022), así mismo el sistema de becas es habilitado hasta el mes de febrero de cada año. (ver anexo 2)

El 8 de marzo se trasladó a la Sección Financiera el oficio de solicitud de cuota financiera cuatrimestral para cubrir los meses de marzo y abril para 170 alumnos, sin embargo, solo se calificaron 152, tomando en cuenta el tiempo de revisión de 152 expedientes, emisión de resolución, emisión de contratos por el centro educativo, firma de contratos, emisión de nóminas y demás documentos que conforman el expediente de pago, el cual fue trasladado en el mes de abril a dicha Sección quien es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el proceso de pago. El banco liberó el acreditamiento en el mes de mayo a una cuenta especial de la Escuela Normal Regional de Oriente Dr. Clemente Marroquín Rojas. (Ver anexo 2)

#### Responsables del área

MARIA MERCEDES MORALES BARRERA  
JEAKELINE MARIA RUANO VASQUEZ  
MARIA OFELIA GOMEZ VASQUEZ

#### Recomendaciones

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha creación |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | La Directora Departamental de Educación de Jalapa, gire instrucciones y de seguimiento a las mismas, a efecto se realice lo siguiente:<br><br>1. Para el inciso 1 de la deficiencia, se cumpla con la instrucción emitida a través del OFICIO DEDUC- JAL-352-2023, de fecha 19 de octubre de 2023, para que se tomen las acciones pertinentes, para que solicite a la unidad rectora del proceso la elaboración e implementación | 27/10/2023     |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | del instructivo que contenga los procedimientos para las becas de alimentación, toda vez que están efectuando procesos sin tener lineamientos por escrito que los respalde.                                                                                                                                                                               |  |
|  | 2. Respecto al inciso 2 de la deficiencia, de seguimiento al OFICIO DIEDUC-JAL-352-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, para que los pagos por becas de alimentación se realicen de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 827-97, que establece que debe efectuarse de forma mensual, para evitar sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador. |  |

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación al riesgo evaluado se concluyó en la existencia del mismo, respecto al cumplimiento de los lineamientos emitidos en la administración y ejecución del programa de becas y bolsas de estudio en la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado a las deficiencias que fueron confirmadas, debiendo los responsables atender las recomendaciones emitidas para la mitigación del riesgo.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

|                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>Licda. Cristina Pérez Tercero</i><br/>Auditor Interno<br/>Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-<br/>Ministerio de Educación</p> <p>F. _____</p> <p><b>Cristina Pérez Tercero</b><br/>Auditor Coordinador</p> | <p><i>Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez</i><br/>Supervisor<br/>Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-<br/>Ministerio de Educación</p> <p>F. _____</p> <p><b>Marvin Rodolfo Cruz Martínez</b><br/>Supervisor</p> |
| <p><i>M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza</i><br/>SUB-DIRECTOR<br/>Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-<br/>Ministerio de Educación</p>                                                                          | <p><i>Licda. Julia Victoria Monzón Pérez</i><br/>DIRECTORA<br/>Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-<br/>Ministerio de Educación</p>                                                                           |

ANEXO

Anexo No.1 Comentario de los responsables, Becas para estudiantes con Discapacidad



## ANEXO No. 1

### BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

1. **OFICIO DIEDUC-JAL-349-2023** de fecha 19 de octubre de 2023, firmado por la Directora de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, dirigido a la Franja de Supervisión Educativa, en el que indica: ...Cada profesional que conforma la Franja de Supervisión Educativa, debe notificar a los directores de los establecimientos educativos bajo su jurisdicción sobre los procedimientos que se deben seguir para presentar las solicitudes de Becas por Discapacidad, dándoles a conocer las fechas y requisitos establecidos para aplicar a las mismas, de acuerdo a lo requerido en el Instructivo PARA-INS-06 Instructivo del programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, literal D. Convocatoria, Actividad 4. Por lo expuesto, les solicito dar cumplimiento a la presente instrucción... Sin otro particular es grato suscribirme.

**Oficio No. CBJ-03-2023** de fecha 24 de octubre de 2023, firmado por representantes del comité y por la Directora de la DIEDUC, que indica: En relación al numeral 1 en cuanto a que no hay evidencia que la franja de supervisión haya notificado a los directores de los establecimientos educativos, me permito informarle que el comité de becas para estudiantes con Discapacidad trasladó vía electrónica (whatsaApp) Oficio No. CBJ-01-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, en donde se le solicita trasladar la información a los directores de centros educativos oficiales, adjuntando a dicho oficio la lista de verificación de conformación de expedientes PARA-FOR-10 y PARA-FOR-19. Por lo indicado anteriormente y con todo respecto si la franja de supervisión notifico o no, habiendo dejado evidencia o no, será la franja de supervisión quienes deben dar respuesta a este punto.

2. **OFICIO DIEDUC-JAL-350-2023** de fecha 19 de octubre de 2023, firmado por la Directora de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, dirigido al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico en el que indica: ...Como resultado de la auditoria se notifica posibles deficiencias por lo que se le instruye gire sus instrucciones a donde corresponda para que se tomen acciones para realizar los procesos de selección y recepción de expedientes para becas por Discapacidad según PRA-INS-06 Instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos, cumpliendo con fechas establecidas para el efecto. Con el objetivo de desvanecer deficiencias en dicho proceso... Sin otro particular, le agradezco su acostumbrado apoyo, es grato suscribirme.

**Oficio No. CBJ-03-2023** de fecha 24 de octubre de 2023 en el que indica: Con respecto al numeral 2 en el que se indica que el pago de becas se debe realizar dos meses después de haber iniciado el ciclo escolar, se le informa que no se cumplió con lo establecido debido a que el calendario escolar 4222-2022 establece como última fecha de inscripción al 31 de mayo de 2023 y tomando en consideración que no se puede dejar fuera a ninguno de los estudiantes con revalidación y establecer la cantidad de becas que quedan disponibles por retiro de estudiantes, traslados u otras causas de fuerza mayor y así establecer la cantidad de becas que se deben reasignar a estudiantes nuevos, el comité de becas emitió el oficio No. CBJ-01-2023 de fecha 29 de mayo de 2023 solicitando la entrega de los expedientes del 01 al 3 de junio de 2023, Y El Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa DEFOCE solicitó cuota financiera para el mes de julio tomando en consideración el beneficio de los estudiantes descritos anteriormente.



3. Oficio No. CBJ-03-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, firmado por los representantes del comité y por la Directora de la DIDEDUC, indica: Tomando en cuenta el numeral 3 con relación al instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en centros educativos públicos PRA- INS-06, no se encuentra especificada la fecha para la realización del pago, nos permitimos informarles que es la Dirección de Desarrollo Institucional DIDEFI la que elabora y sube al sistema ISO del Ministerio de Educación los formularios e instructivos, los cuales son de uso obligatorio por todas las dependencias del Ministerio, por lo que este comité de Becas cumpliendo con los procedimientos, se limita a la utilización de los formularios e instructivos.